



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado el análisis de los títulos de profesor de enseñanza secundaria normal y especial en sociología – código 2436- y profesor de enseñanza media y superior en ciencias antropológicas –código 2323

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 45 /16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la incumbencia docente en la asignatura antropología cultural al profesor de enseñanza secundaria normal y especial en sociología – código 2436- que quedara de la siguiente manera:

HABILITANTE:

- ANTROPOLOGÍA CULTURAL (CÓDIGO 1406). NIVEL MEDIO COMÚN

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias que se detallan a continuación para el título de profesor de enseñanza media y superior en ciencias antropológicas –código 2323-

HABILITANTE:

- ESTADO Y SOCIEDAD. (CÓDIGO 907) NIVEL MEDIO COMÚN  
- EDUCACIÓN CÍVICA/ FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA (CÓDIGO 1100) NIVEL MEDIO COMÚN  
- SOCIOLOGÍA (CÓDIGO 3310) NIVEL MEDIO COMÚN  
- SOCIOLOGÍA RURAL (CÓDIGO 7250) NIVEL MEDIO COMÚN



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**SUPLETORIO:**

- PENSAMIENTO CRITICO (CÓDIGO 30002) NIVEL MEDIO COMÚN
- TALLER DE DINÁMICA GRUPAL (CÓDIGO 3309) NIVEL MEDIO COMÚN

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1834**

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia